

REGLAMENTO

1. El alumno podrá iniciar sus prácticas profesionales una vez inscrito en el último ciclo escolar de su carrera.
2. El alumno deberá cubrir un total de 260 horas que podrá realizar jornadas diarias de 4 horas o más
3. El tiempo de presentación de las prácticas profesionales será de mínimo 3 meses y máximo 6 meses.
4. La práctica profesional se desarrollará preferentemente en empresas privadas, personas físicas con actividad empresarial, así como dependencias públicas u organizaciones sociales legalmente constituidas.
5. El responsable directo del alumno deberá ser un profesional vinculado con el campo, área del conocimiento, que fungirá como tutor externo.
6. La institución donde realice las prácticas profesionales hará del conocimiento a la Institución Educativa si existirá retribución o no.
7. El alumno deberá entregar reportes bimestrales y un reporte final, detallando por escrito y en forma gráfica que describan las actividades realizadas en la sede durante el periodo de las prácticas profesionales.
8. Si por causa ajena al alumno, la sede suspende las actividades a ésta encomendada, se le tomara en cuenta el tiempo acumulado de práctica y deberá buscar otra sede para que concluya, siempre y cuando no sea él o ella el causante de la suspensión.